

EL LLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MDC  
SETECIENTOS Y VEINTE  
CINCO.



Yo el Sr. Dn. Juan de la Cruz Obispo de Lima y Obispo Titular del Posito de  
Sigo, comun y del abato de este publico como majaya  
lugar y sin perjuicio de otro dño. ante V. Md. y con-  
co- y digo que todo el trigo que sealla en lo Gran-  
co de dño Posito sea encaudado y picado a Gorpax.  
estando por esto de puesto aya de setenta y siete  
con quebranto del publico. por allarnos en Prima-  
bera y cercano a la rriogosa Estacion del Calor  
Sin que ay abattido. La mayor vigilancia en Lashuma  
na y franq. denia aya de suarlo, que daño. y para  
que en ningun tiempo me perdi que y seme culpe  
en no haber dado esta noticia, para que se provea  
el remedio. es de luego en la mejor forma que a yahu  
par. lo ejecuto y doy =

A V. Md. Supp. que en su consecuencia se sirvan man-  
dar se sea consera dño trigo por denitto. que se ce-  
diendo aceptoracion y juramento, se cieren sueldo  
y consera gencia de fensese, nombrandolos a su fien-  
de oficio y lo que se sirvan por mas convenientes y  
asimismo mandar que se recida informacion que  
ofezco. de mi Cuydad y vigilancia en su conserua-  
cion y en vista de todo. dar la pro vidadencia may o.  
pobuna, para que no se pierda y regera en dño. en  
de la V. Labradores. en la forma que veni de dño.  
en caso desta le peni y urgencia. y que aya seme

